

Surquillo, <u>30</u> de <u>MA</u> del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, el Memorando N° 000362-2023-ORH-OGA/INEN, de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000666-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 0000185-2023-DIMED/INEN de la Dirección de Medicina, se hace de conocimiento que la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez del Equipo Funcional de Neumología — Departamento de Especialidades Médicas, ha sido invitada a la actividad académica — Pasantía en el SERVICIO DE NEUMOLOGÍA INTERVENCIONISTA DE LA FUNDACIÓN NEUMOLÓGICA COLOMBIANA, en la ciudad de Bogotá - Colombia, que se realizará del 01 al 30 de Junio del 2023, para su traslado debe considerarse el pedido del 31 de mayo al 01 de julio del 2023;

Que, con el Memorando N° 000362-2023-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000187-2023-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo el Informe Técnico N° 043-2023-C-UFD-ORH-OGA/INEN del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, el cual concluye que la solicitud de licencia por capacitación antes mencionada, cumple con los requisitos establecidos, en estricto cumplimiento a la normativa vigente, por consiguiente resulta pertinente dar continuidad a las gestiones que correspondan, a fin de conceder licencia de capacitación con goce de haber, la misma que se encuentran alineada al perfil de puesto, así como los objetivos estratégicos de la entidad, destinadas a cerrar brechas o desarrollar competencias y/o conocimientos, contando con el sustento técnico y jurídico para proceder con la aprobación; además los gastos de alojamiento, alimentación, traslados internos y pasajes aéreos serán íntegramente financiados por la (Organización, Institución o profesional), no irrogando (ocasionando) gastos al Estado;

Que, siendo política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de las competencias de los servidores, en eventos de capacitación, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° y 12° del









Decreto Legislativo N° 1025 en cuanto a capacitación y rendimiento para el sector público, se determina que: "(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)" y que "(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)";

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR;



Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica en la ciudad de Bogotá - Colombia, se establecerá para su desplazamiento del 31 de mayo al 01 de julio de 2023;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerente General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;



## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación con goce de haber a la servidora MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, médico asistente del Equipo Funcional de Neumología – Departamento de Especialidades Médicas, del 31 de mayo al 01 de julio de 2023, quien participará en calidad de asistente a la actividad académica - Pasantía en el Servicio de Neumología Intervencionista de la Fundación Neumológica Colombiana, en la ciudad de Bogotá - Colombia.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la servidora, MC. Daniela Alexandra Salazar Martínez, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MG, FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOLA
Jefe Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásica: